



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO la disposición F.E. N° 17/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso la no asistencia del personal de la Fiscalía de Estado a sus lugares de trabajo a los fines que permanezcan en sus hogares hasta el 31 de marzo de 2020.

Que el poder ejecutivo Nacional ha determinado extender las medidas adoptadas a los fines de evitar la propagación y diseminación del virus, entre ellas minimizar la circulación y el agrupamiento de las personas.

Que en deviene necesario actuar en concordancia a lo dispuesto a nivel Nacional y adoptar medidas de similar tenor en esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto por la ley provincial N°3 y su decreto reglamentario N°444/92.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO a/c DE LA FISCALÍA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extender los alcances de la disposición F.E. N° 17/20 en igual medida a lo dispuesto por el poder ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 20 /20

Ushuaia, 30 MAR 2020

MAXIMILIANO A. TAVARONE
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía del Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

